

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 30 de julio de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | CAMBIO OFICIAL |
|--------------------|----------------|----------------------|
| | Compra | PREFERENTE Compra |
| Franco | 4,026 | — |
| Libras | 44,13 | — |
| Dólares | 10,95 | — |
| Liras | 3,12 | — |
| Franco suizo | 254,35 | — |
| Reichsmark | — | — |
| Franco belga | 25,00 | — |
| Florines | 412,75 | 619,12 |
| Escudos | 44,13 | — |
| Pesos moneda legal | 2,60 | — |
| Id Turismo | — | 3,90 |
| Coronas suecas | 3,05 | 4,57 |
| Id danesas | 2,295 | 3,44 |
| Pesos chilenos | 25,46 | — |

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172, de 26 de junio de 1949, para la construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil en el pueblo de Giménez (Lérida), en la zona de interés nacional del Canal de Aragón y Cataluña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 420.120,70 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 14 del corriente, ha acordado adjudicar dichas obras a don Isidro Banús Masdeu, por la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil setecientas seis pesetas con veintidós céntimos (pesetas 369.706,22), que representa una baja del 12 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Subdirector de Obras, P. A. (ilegible).

1.358—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir diverso material de cáñamo y madera de haya, los industriales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones existente en el Detall de este Establecimiento, Princesa, 36 (Madrid), hasta las trece horas del día 16 de agosto.

Madrid, 23 de julio de 1949.

1.361—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Autorizada por la Superioridad para la venta directa de 2.980 kilogramos de material procedente de borregos de desecho, existentes en este Centro, se admiten proposiciones para la misma, bajo sobres cerrados y lacrados, en la Jefatura del Detall de este Centro, hasta las doce horas del día cinco de agosto próximo, donde podrán ser consultados los pliegos de bases que rigen en esta venta y examinar el material a vender.

Madrid, 26 de julio de 1949.

1.367—O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Comandancia de Marina de la provincia de La Coruña

CONCURSO

Se abre concurso para cubrir la vacante de Asesor Jurídico de la Comandancia

de Marina de La Coruña. Dicho cargo es honorífico y se cubrirá con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos de 17 de noviembre de 1886, 9 de enero de 1879 y disposición transitoria del Reglamento de 26 de noviembre de 1920.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina y documentadas con arreglo a lo dispuesto en las citadas disposiciones se entregarán precisamente en la Comandancia de Marina de La Coruña, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 21 de julio de 1949.—El Comandante de Marina, Pedro Fontenla.

1.756—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE BADAJOZ**Asamblea Provincial Asistencial****AVISO**

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Asamblea Provincial Asistencial de Badajoz, de 9 de julio del corriente año, y previa aprobación de la Junta Económica Administrativa, se saca a concurso la adquisición de los enseres y material necesario para la instalación en las localidades de Almendralejo, Mérida y Zafra, de tres consultorios adscritos a la Obra Sindical «18 de Julio», cuya cuantía para cada uno alcanza al precio de 22.381 pesetas, y material para el Consultorio Central y Sanatorio Quirúrgico de la Obra en Badajoz, por un total de 138.000 pesetas, dándose un plazo para presentación de ofertas de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose tener en cuenta el pliego de condiciones expuesto en la Jefatura Nacional de la Obra antes mencionada, sita en la calle de Castellón, número 18, y en la Jefatura Provincial de dicha Obra en Badajoz, sita en la calle de Moreno Nieto, número 12, de nueve a catorce horas, durante aquellos días.

Badajoz, 26 de julio de 1949.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Presidente de la Asamblea Asistencial.

1.371—O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA**EDICTO**

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida por el Procurador de los Tribunales don Jaime Rotger Nadal, para garantizar el buen desempeño del cargo ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca (Baleares), por haber pasado a ejercer su cargo ante los Tribunales de esta capital, se publica el presente a fin de que los que se crean con derecho puedan reclamar contra referida devolución en el término de seis meses, a contar de la publicación de este edicto, por ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Palma, 14 de junio de 1949.—El Presidente, Gonzalo F. de Castro.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodríguez.

1.778—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**TERUEL**

Rectificación a realizar en la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 346, de fecha 11 de diciembre de 1948, en su página 3070, en que se publicó el anuncio sobre extra-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

| | |
|----------------------------|--------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente.. | 1,00 |
| » atrasado... | 2,00 |
| » con suplemento o anexo.. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

vio de cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de octubre de 1942, vencimiento 1 de octubre de 1944 (expediente L. 2.305), presentados por la Sucursal del Banco Español de Crédito, en esta Delegación de Hacienda, por factura número 15:

Dice el anuncio: «Serie C., número 101.312. 255.439/60.

Debe decir: «Serie C., número 101.812, 255.459/60.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel 15 de julio de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.760—O.

ZARAGOZA**Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos****CÉDULA DE NOTIFICACION**

Se pone de manifiesto, mediante la presente, a los señores que se citan a continuación, que las sesiones celebradas por este Jurado en 7 y 9 del pasado junio se han fijado las bases impositivas, que a segundo se señalarán, en los expedientes, que se les sigue por las causas períodos y vehículos, que asimismo se mencionan, como consecuencia de propuesta formulada por la Inspección de Hacienda en relación con lo que dispone el caso segundo del artículo 37 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946.

| NOMBRES | Causas | Concepto | Periodos | Vehiculos | Bases impositivas |
|---------------------------------|---|----------------|---|-----------|---|
| D. Segundo Fernández Gascón ... | Diferencia base contributiva ocultada | Transportes .. | Año 1947 y 1.º y 2.º trimestre 1948 ... | P. 1365 | 24.800,00 Ptas. 1947, 1.º y 2.º tri- 12.400,00 » mestres 1948. |
| D. Segundo Fernández Gascón ... | Idem id. | Idem | 4.º trimestre 1946 y año 1947 | SE. 18124 | 39.680,00 Ptas. 1947, 4.º trimestre 9.920,00 » 1946. |
| D. Segundo Fernández Gascón ... | Idem id. | Idem | 3.º y 4.º trimestres 1947 y 1.º de 1948 | M. 62.504 | 19.840,00 Ptas. 3.º y 4.º trimestres 1947.—9.920,00 Ptas. 1.º trimestre 1948. |
| D. José Alba Paláu | Idem id. | Idem | 1.º y 2.º trimestres de 1948 | T. 4007 | 9.920,00 Ptas. 1.º y 2.º trimestres 1947. |
| Transportes Ráfaga | Idem id. | Idem | Idem | Z. 5771 | 4.960,00 Ptas. 1.º trimestre 1948 |
| Transportes Ráfaga | Idem id. | Idem | 1.º y 2.º trimestres de 1948 | Z. 7928 | 9.920,00 Ptas. 1.º y 2.º trimestres 1948. |
| Transportes Ráfaga | Idem id. | Idem | 1.º y 2.º trimestres de 1948 | Z. 7121 | 9.920,00 Ptas. 1.º y 2.º trimestres 1948. |
| D. Pablo García Lafuente | Ocultación de base contributiva... .. | Idem | 1.º y 2.º trimestres de 1948 | MU. 5877 | 9.000,00 Ptas. 1.º y 2.º trimestres 1948. |

Lo que, por resultar desconocidos en sus habituales residencias, se les notifica, mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de otros diez días, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943. Zaragoza, 5 de julio de 1949.—El Secretario (legible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible). 1.654—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ferrominería Hermoso. Domicilio: Martín de Vargas, 12. Objeto de la industria: Reparación de maquinaria. Capital—Antes, 646.323 pesetas; después, 100.973 pesetas.

Producción.—Antes: vagonetas para obras públicas y minas, excavadoras, locomotoras de vía estrecha, maquinaria en general por 1.500.000 pesetas; después: la misma, aumentando su producción hasta 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 1.779—O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Villalonga Maymó. Mogent, núm. 8. Vilanova de la Roca.

Objeto de la petición: Instalar un horno de pan.

Producción: 300 kilogramos de pan diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 16 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 3.879—O.

Peticionario: Don José Canela Cendra. Pasaje de Llivia, 21. Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos, en Barcelona, exclusivamente a base de yuca y manioc, destinados principalmente a la industria de aprestos.

Producción: Harinas de yuca y manioc, 320 toneladas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 3.878—O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Moisés Valentín Moral.

Domicilio: Esparragosa de la Serena. Lugar de situación de la industria: Esparragosa de la Serena.

Objeto: Instalación de una industria de proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Coloma. 3.875—O.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Burgos, S. A. Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte y transformación de energía eléctrica a 13.200 voltios desde la de Burgos-Briviesca hasta el centro de transformación del pueblo de Rubena.

La nueva instalación utilizará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), en el plazo de diez días a

partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 6 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 408—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Electra de Burgos, S. A. Objeto solicitud: Se trata de instalar un centro de transformación y el tendido de un cable subterráneo de 13.2 KVA, para suministro de energía eléctrica a la fábrica textil «Renedo, S. A.», instalada en esta capital.

Esta instalación utilizará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), en el plazo de diez días a partir de esta publicación presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 6 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 408-1—O.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A., domiciliada en Santander, calle del Medio, número 12.

Objeto de la petición: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 30.000 voltios, de 15.400 metros de longitud, que arrancará del poste 833, en las proximidades del pueblo de Ventosa, de la línea existente que va de Barruelo (Palencia) a Melgar de Fernamental (Burgos), propiedad de la empresa peticionaria, y que terminará en la Subestación de transformación que en su día se construirá en Osorno.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 22 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Ramos Caspio. 3.876—O.

Peticionario: Don Pedro Merino Vallejo, domiciliado en Villaverde de la Peña.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, de 15 metros de longitud, que se derivará de la línea ge-

neral que llega a la Estación del ferrocarril de Villaverde, que es propiedad de León Industrial, S. A., y terminará en el centro de transformación reductor de 20 KVA. de potencia que pretende instalar el peticionario.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 22 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Ramos Caspio.

3.877—O.

PONTEVEDRA

INSTALACIÓN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO

Peticionario: Eléctrica de Moscoso, Sociedad Limitada.

Domicilio social: Moscoso. Pazos de Borben.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA. de potencia y relación 6.000/220-127 voltios en el kilómetro 13, hectómetro 7 de la carretera de Puente Bora a Carballedo, alimentados por la línea general de la misma Empresa, que deriva a su vez de la de Dorna a Vigo, propiedad de la Sociedad General Gallega de Electricidad, para suministro de fuerza motriz a la serrería, de don Sergio Amoedo Durán.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma envíen los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados a estas oficinas, sitas en General Martitegui, 12, dentro del plazo máximo de diez días.

Pontevedra, 29 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

407—O.

TERUEL

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Centrales Eléctricas Díaz, Sociedad Anónima. Alcañiz.

Objeto: Tendido de un ramal en AT a 20 KVA., de 712 metros de longitud e instalación de un transformador de 50 KVA., en la ciudad de Alcañiz, para el servicio del Hospital, futura Residencia Sanitaria, y mejorar el del barrio inmediato.

Se hace pública la presente solicitud para que los industriales que se estimen afectados presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, plaza del General Varela.

Teruel, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.

406—O.

Peticionario: Don Emilio Lázaro Martínez, Carretera de Cuenca, Teruel.

Objeto: Tendido de una línea en AT a 20 KVA. desde la general de Teledinámica Turolense, S. A., de 40 metros de longitud e instalación de un transformador de 50 KVA. para servicio de su industria de aserrar maderas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados presenten en el plazo de diez días por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, plaza del General Varela.

Teruel, 24 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.

406-1—O.

TOLEDO

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Hernández.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo en el pueblo de Yuncos.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, num. 3).

Toledo, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., Diego Mesa Suárez.

3.882—O.

VIZCAYA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Artes Gráficas Lerchundi, Sociedad Anónima.

Domicilio: Henao, 24.—Bilbao.

Objeto de la sustitución: Instalar en su industria de Artes Gráficas una máquina de confección de sobres y bolsas, automática, y una máquina rotativa «offset», dos colores, 70×105 centímetros, de procedencia extranjera, en sustitución de otras de características análogas que tiene instaladas, sin aumento de producción.

Importe aproximado: Máquina de confeccionar sobres y bolsas, 142.750 pesetas; una máquina rotativa, 788.028,04 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Irapa.

1.755—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «El Aguila, S. A.»

Domicilio: Valencia. Travesía Algorís, 2.

Objeto: Instalación de un compresor de 130.000 frigorías, de reserva, en fábrica de cervezas y hielo.

Producción: 25 toneladas de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 13 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.870—O.

AMPLIACIÓN DE UNA FÁBRICA DE LUNAS Y CRISTALES

Peticionario: Don Joaquín Prat Prat.

Domicilio: Valencia, calle Martí, 16.

Objeto: Instalar cuatro tornos de biselear.

Producción: 8.800 lunas de diferentes tamaños con unos 26.600 metros de biselado, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 11 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.872—O.

AMPLIACIÓN DE TALLERES DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

Peticionario: Mira, Valero, Bravo y C.ª

Domicilio: Valencia, calle Barco, 12 y 14.

Objeto: Instalar una máquina auxiliar de troquelado «Negor», de 44×64 centímetros de rama, una de manipulación para doblar y pegar estuches y otras auxiliares.

Producción: Trabajos litografiados en diferentes tamaños, 26.000 kilogramos impresos varios; 19.000 kilogramos, y estuches y cajas litografiados o impresos: kilogramos 20.000, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.873—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE ACEITES

Peticionaria: Doña Josefina Vanaclocha Gasp

Domicilio: Carlet, calle José Antonio, 36.

Objeto: Instalar una prensa hidráulica. Producción: Aumenta en 4.800 litros por campaña y jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.874—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Explosivos

EDICTO

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que don Manuel Villar Martínez, vecino de la parroquia de Lougares, término municipal de Mondariz, provincia de Pontevedra, pretende instalar en el lugar conocido por Lombón, de la citada parroquia y término municipal, un taller de pirotecnia, compuesto de tres pabellones para la capacidad de cinco kilogramos diarios de mezcla explosiva.

Los que se consideren perjudicados con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de Pontevedra, o en la Jefatura de Minas de La Coruña, o en las Alcaldías de Mondariz, Cobelo y Puenteareas, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

409—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

Delegación del Gobierno

Se instruye expediente de extravío del resguardo de la fianza constituida en la Caja de esta Confederación por don Eugenio Gangutia Segares, vecino de San Sebastián, para responder de los trabajos de corta y extracción de madera del arbolado del canal de Castilla, en la provincia de Valencia, según adjudicación de subasta celebrada en 18 de febrero de 1947, a fin de expedir el duplicado con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, salvo reclamación de tercero notificada a esta Delegación del Gobierno dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, quedando esta Confederación exenta de toda responsabilidad.

Valladolid, 22 de julio de 1949.—El Delegado del Gobierno, P. A., el ingeniero Director, Mariano Corral.

1.761—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Constantino Pose Lamas.

Clase de aprovechamiento: Molino y riego.

Cantidad de agua que se pide: 404 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Ponte Pequena o de Rebugenta.

Términos municipales en que radicarán las obras: Constanco (La Coruña).

1.757-O.

Nombre del peticionario: Don Constantino Pose Lamas.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Litro y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Ponte Pequena o de Rebugenta.

Términos municipales en que radicarán las obras: Constanco (La Coruña).

1.758-O.

Nombre del peticionario: Doña Soledad Antelo López.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lamas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zas (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1931, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, s.tas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
1.759-O.

AYUNTAMIENTOS**BARCELONA**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de fecha 13 de julio de 1949, se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para la provisión de veinticinco plazas de Agentes de Arbitrios, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto con el haber semanal de 144,25 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Los concursantes deberán acreditar que poseen las siguientes condiciones:

Ser español, tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día en que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallarse al corriente de los deberes militares, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional, ser declarado apto por el Tribunal de Inspección Médica de Funcionarios Municipales y hablar y escribir correctamente el idioma español.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las pruebas de aptitud podrán comenzar una vez transcurrido un mes, a contar desde el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar los concursantes, en concepto de derechos la cantidad de 10 pesetas en metálico.

Barcelona, 14 de julio de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).
1.351-O.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de fecha 12 de julio de 1949, se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión de cuarenta y ocho plazas de individuos del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamentos, dotadas en el vigente presupuesto con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los concursantes deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones: Ser español, tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallarse al corriente de los deberes militares, carecer de antecedentes penales y no haber cometido actos deshonorables, saber leer y escribir correctamente el idioma español y dominar las cuatro reglas de aritmética, ser adicto al Movimiento Nacional y ser declarado apto por el Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios. Asimismo deberán acreditar poseer alguno o algunos de los siguientes oficios: Carpintero de armar, cerrajero de obra, electricista, mecánico, ajustador, forjador, guarnicionero, zapatero y conductor de vehículos mecánicos, en posesión del carnet autorizaco para los de primera clase, expedido con antigüedad mínima de dos años.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los ejercicios podrán comenzar una vez transcurrido un mes, a contar desde el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Los concursantes que sean designados para ocupar plaza recibirán a su ingreso el nombramiento con carácter provisional, percibiendo las dos terceras partes del sueldo, y permanecerán en esta situación durante tres meses de prácticas, quedando supeditada su admisión definitiva a lo que disponen los artículos 32 y 33 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

La presentación de instancias, acompañadas de todos los documentos necesarios para justificar las condiciones exigidas, deberá efectuarse en el Registro General de Secretaría, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos, debe-

rán satisfacer en dicho acto la cantidad de diez pesetas en metálico.

Barcelona, 14 de julio de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).
1.352-O.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de fecha 23 de junio de 1949, se publican íntegras las bases aprobadas por la Excma Comisión Municipal Permanente en sesión del día 25 de mayo próximo pasado, que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Profesoras para las Escuelas Municipales de Instrucción Primaria, dotadas en el vigente presupuesto municipal con el haber anual de 9.900 pesetas y con los derechos y deberes previstos en el Reglamento General de Empleados y en el especial de las Escuelas respectivas.

Podrán tomar parte en este concurso las personas que posean el título de Maestra Nacional de Primera Enseñanza o tengan el depósito hecho para la posesión del mismo.

Las aspirantes deberán acreditar: Ser españolas, tener veintun años de edad y no haber cumplido los cuarenta el día que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adictas al Movimiento Nacional, estar al corriente del Servicio Social y ser declaradas aptas por la Asistencia Médica Municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos pertinentes, debiendo abonar las aspirantes, en concepto de derechos, la cantidad de 25 pesetas.

Barcelona, 12 de julio de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).
1.353-O.

BILBAO**Sección de Fomento**

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un evacuatorio en la plaza de San Pedro, Deusto, bajo el tipo de subasta de 187.676 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,70 pesetas y municipal de 0,50 pesetas.

Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional por importe de 3.753,60 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 7.507,20 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 21 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vec no de, con domicilio en la calle de, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción de un evacuatorio en la

plaza de San Pedro, Deusto, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras en la suma de (en letra).

Bilbao, a ... de de 1949.
1.354-O.

CIUDAD REAL

CONCURSO

Se anuncia a público concurso la adquisición de un auto-tanque con destino al Servicio de Incendios de este Ayuntamiento con la garantía económica de la Excm. Diputación Provincial.

El concurso se verificará en las Casas Consistoriales de Ciudad Real, admitiéndose instancias dirigidas a la A. caldía y extendidas en papel de clase sexta, y re-integradas con un sello municipal de 1.50 pesetas, hasta las catorce horas del día hábil en que se cumpla el plazo de veinte, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas hábiles de oficina, y en pliego cerrado, a satisfacción del concursante, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará el poder notarial que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente, que será bastantado por un Letrado, colegiado en esta capital. Si concurre alguna Sociedad deberá acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con la firma legitimada que autorice al firmante de la proposición para tomar parte en el concurso. Si ejerciese algún cargo, acreditarlo así mediante certificación de la Sociedad, igualmente legitimada, y tratándose de Empresa o Compañía, acreditará a medio de certificación, las incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Acompañará también, por separado, Memoria de las características de la oferta, gráficos de rendimiento de las bombas, fotografía del tipo del tanque y nota detallada de los accesorios que acompañen al auto-bomba, número de neumáticos con sus cubiertas, dimensiones, tipo, etc., todo ello conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones facultativas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al que vengán los veinte de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de un Vocal de la Comisión de Aguas y Notario que dará fe del acto.

El Ayuntamiento dictará la resolución, previos los asesoramientos técnicos, dentro del plazo de diez días siguientes, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones y declarar anulado el concurso, si no considerase aceptable ninguna de las presentadas.

Hecha la adjudicación, que se entenderá definitiva, el adjudicatario viene obligado en un plazo de diez días, a consignar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o bien en la Depositaria municipal, en concepto de fianza, en metálico o en efectos públicos, al tipo de cotización del día, el cinco por ciento del importe total de la adjudicación, y en otro plazo de diez días, a formalizar el contrato mediante escritura pública siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, honorarios y sueldos por el Notario que intervenga en el acto de la apertura de pliegos y todos los demás que originen este concurso.

Si no cumpliése alguna de estas condiciones, se considerará rescindido el contrato, con pérdida del depósito constituido.

Para tomar parte en el concurso justificará haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 5.500 pesetas, en concepto de depósito provisional, canti-

dad que será deducida al hacerse el depósito definitivo.

El auto-tanque será entregado en el plazo improrrogable de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación.

La entrega del vehículo se hará en Ciudad Real completamente equipado, con todos los accesorios que se exigen en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione este servicio, sin haber lugar a posteriores reclamaciones por gastos no previstos.

Al hacerse la entrega de dicho auto-tanque, se efectuarán las pruebas necesarias que garanticen su buen funcionamiento y se comprobará también si cumple las condiciones exigidas, pudiendo rechazarlo si el concursante no realizase las modificaciones que se le ordenasen en tal sentido. Aceptada la oferta será recibida provisionalmente, hasta que transcurridos seis meses se hagan nuevas pruebas para comprobar su normal funcionamiento, extendiéndose el acta de recepción definitiva para su aprobación por la Corporación Municipal y devolución de la fianza.

Los gastos que tales pruebas originen serán de cuenta del adjudicatario.

Durante el plazo de garantía responderá también de los defectos que se comprueben, pero no los motivados por averías debidas al mal uso de los aparatos.

El pago se efectuará: el cincuenta por ciento al adjudicarse definitivamente el suministro y el otro cincuenta dentro del mes de abril del próximo año 1950.

Las cuestiones que por causa del contrato puedan derivarse, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Real.

El expediente general del concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, provisto de cédula personal núm., correspondiente al día de de 1949, referente al concurso de adquisición de un auto-tanque con destino al servicio municipal de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y garantía económica de la excelentísima Diputación Provincial, se comprometo a suministrar por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a los requisitos y bases del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de este concurso. (Fecha y firma del proponente.)

Se rechazará toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Ciudad Real, 22 de julio de 1949.—El Alcalde, José Navas Aguirre.—El Secretario, Felipe Dous Vilar.
1.357-O.

SALAMANCA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dejar desierta la adjudicación del concurso al efecto celebrado para la construcción de una Estación clarificadora de agua, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 140, de fecha 20 de mayo del corriente año, página 1094, se anuncia un nuevo concurso para el mismo objeto, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este concurso se regirá por el mismo pliego de condiciones económico-administrativas, y de celebración del concurso anterior y que sirvieron de base para aquél, según el anuncio referido, con la sola modificación de la económica tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

«Los precios unitarios podrán ser objeto de revisión en los casos en que fue-

re decretado oficialmente un aumento o disminución de precio de los materiales y jornales que intervengan en la formación de los precios unitarios que componen la obra, y sean publicadas estas variaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La revisión, en su caso, se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, y demás disposiciones dictadas para su aplicación por el Ministerio de Obras Públicas.»

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 22 de julio de 1949.—El Alcalde Luis F. Alonso.
1.362-O.

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de canal desde Choritoquieta al sector de Martutene (segunda etapa), aprobado en sesión del Pleno de 2 del actual, se previene al público que la subasta se celebrará el día 1 de septiembre, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Vocal y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie del presente anuncio, y se entregarán en la Secretaría Municipal, dentro de las horas hábiles, antes de las doce horas del día anterior al de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a los que se acompañarán el documento que acredite la personalidad y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o Depositaria Municipal, el depósito de 15.824 pesetas, pudiéndose verificarlo en metálico, en valores o signos que determina el artículo 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, o en cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Fondos públicos.

El tipo o precio que servirá de base será el de 791.200 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 31.648 pesetas, pudiendo constituirse en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose rescindido el contrato de no hacerlo dentro de dicho plazo, con pérdida del depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para esta subasta, presupuestos, planos, etc., se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 21 de julio de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, provisto de la cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras que comprenden la segunda etapa del proyecto del canal desde Choritoquieta al sector de Martutene (cuarteles), habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en cifra).
(Fecha y firma del proponente.)
1.363-O.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal ha acordado contratar, mediante concurso, la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del paso inferior de

la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (barrio de las Delicias, de esta ciudad), según anteproyecto base redactado por el Ingeniero municipal, cuyo expediente de concurso ha estado expuesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

No se señala precio-tipo de concurso, por cuyo motivo los concursantes tienen libertad para presentar proyectos de presupuesto discrecional.

La ejecución de las obras será por un plazo máximo de dieciocho meses.

Como anejo a la Memoria, se acompañará relación de las obras principales que hayan sido ejecutadas por el concursante, especificando principalmente las ejecutadas o en ejecución para las Compañías de ferrocarriles.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina, y las ofertas podrán presentarse en la citada dependencia y también en la oficina del Registro general, durante el plazo de noventa días naturales, que comenzará a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo e irán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas) y un sello municipal de 1,50 pesetas. En el anverso del sobre cerrado que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el proponente, lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la redacción y ejecución de las obras de reforma del paso inferior de las Delicias».

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante; resguardo de fianza provisional para tomar parte en el concurso por 80.000 pesetas; justificante de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse este bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de ofertas, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El Excmo. Ayuntamiento facilitará a las casas concursantes cuantos datos estimen necesarios para el estudio de sus proposiciones, no admitiéndose aquellas que obliguen a rebajar la rasante de la carretera por debajo de la cota 202,13, que figura en los planos del citado proyecto base, redactado por la Dirección de Ingeniería Municipal.

La Municipalidad, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará el concurso a favor de la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones, si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho, por parte de los concursantes, para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por actuación notarial y, en general, toda clase de gas-

tos que origine el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Carmelo Zaldívar.—El Alcalde, Angel Canellas López.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, calle de, núm., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. correspondiente al día de de 1949, referente al concurso para contratar la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del paso inferior de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en las Delicias, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dicha obra con arreglo al proyecto que acompaña, cuyo presupuesto asciende a la cifra total de (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.365-O.

B A E N A

En el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 172, correspondiente al día 21 del corriente, aparece edicto de convocatoria para proveer, mediante oposición, por el turno no restringido, dos plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo de este Muy Ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, entre españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco estando dotadas dichas plazas con el haber de seis mil pesetas anuales.

Los aspirantes a dichas plazas podrán presentar sus documentaciones durante el plazo de un mes, a partir del día en que tenga lugar la inserción de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez transcurridos dos meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria y con sujeción al programa y bases insertas en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

Baena (Córdoba), 22 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).
1.355-O.

BETANZOS

La Excmo. Corporación Municipal en sesión celebrada en 15 del actual, acordó, previa aprobación del oportuno proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, sacar a pública subasta las obras de construcción de un mercado en esta ciudad, cuya subasta habrá de celebrarse en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine la exposición del anuncio de subasta, que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, entendiéndose que se tendrá en cuenta, a tales efectos, el edicto que se publique posteriormente de los dos periódicos oficiales señalados.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal, el Aparejador municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Notario a quien corresponda en turno dar fe del acto.

El tipo de subasta es el de 576.748,77 pesetas.

El modelo a que han de ajustarse las proposiciones es el que se inserta a continuación de este anuncio.

Los pliegos para optar a la subasta (que habrán de formularse de conformidad con el indicado modelo y con lo prevenido en el Reglamento de 2 de julio de 1924), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante todos los días y horas hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, hasta las doce horas del día anterior—también hábil—del señalado para la subasta.

El depósito provisional es el de pesetas 11534,98, equivalente al 2 por 100, que se consignará en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales; y el definitivo, que habrá de prestar el rematante, se elevará a 23.069,95 pesetas, habiendo de constituirse ambos depósitos en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la Entidad contratante, o en los créditos reconocidos y liquidados a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y por el tipo, en la forma y condiciones que el mismo establece. También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. Se hará constar en los resguardos que se ha constituido el depósito para acudir a la subasta de que se trata.

Los pagos al contratista habrán de realizarse con arreglo a las condiciones fijadas en el contrato entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, mediante certificaciones comprensivas de las obras totalmente ejecutadas, que expedirá mensualmente el Director de las mismas.

Para el bastantado de poderes han sido designados cualquiera de los Letrados en ejercicio de la localidad.

En la Secretaría del Ayuntamiento queda de manifiesto el proyecto con sus pliegos de condiciones, en donde pueden ser examinados durante todos los días y horas hábiles de oficina, por cuantas personas tengan interés en acudir a la subasta.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre municipal, correspondiente, con sujeción al modelo que se cita y acompañadas del resguardo de depósito provisional y demás documentos a que se refiere la base 17 del pliego de condiciones económico-administrativas. Si se presentasen dos o más pliegos por un solo licitador, bastará acompañar con cualquiera de ellos el indicado resguardo de depósito y documentos señalados en la base referida.

Las carpetas tendrán escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un mercado en Betanzos».

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en nombre de,) enterado del proyecto con su presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de un mercado en la ciudad de Betanzos, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en número y en letra) pesetas, con entera sujeción a dicho proyecto, para lo cual deja garantizada esta proposición con el depósito provisional prevenido, cuyo resguardo acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Betanzos, 21 de julio de 1949.—El Alcalde, T. Dapena.
1.356-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Departamento Económico y Financiero

AVISO

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío del resguardo número 1.110, representativo del depósito núm. 2.680 de ocho mil ciento tres pesetas en metálico, constituido el 9 de julio de 1947 en las cajas de esta Red Nacional por «Klein, Sociedad Anónima», en concepto de fianza a responder del suministro del pedido número 119.536 A. (piezas y artículos de caucho).

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de julio de 1949.
3.926—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1948, falleció en Madrid el obrero Eusebio Díaz-Montes Moreno, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Valentina, domiciliado en Calvario, 17, Madrid, que trabajaba al servicio de la RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de marzo de 1949, falleció en Gurrea de Gállego (Huesca) el obrero Miguel Dena Domeque, de diecisiete años de edad, natural de Almedévar (Huesca), hijo de Jorge y de Agueda, domiciliado en Almedévar (Huesca), que trabajaba al servicio de Jesús Féliz Espallargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crea con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****ALBACETE**

Extraviados los resguardos de los depósitos transmisibles de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, convertida en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre 1945, números 5584, 6193, 6319, 6697, 6881, 7194 y 4205, de pesetas nominales 25.500, 5.000, 5.000, 7.500, 7.500, 12.000 y 1.000 respectivamente, constituimos a favor de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete, 22 de julio de 1949.—El Secretario, L. Frias.
410—P.

BANCO FORESTAL, S. A.**SILES (JAEN)**

Con arreglo a la Orden de 28 de febrero de 1947, se abre suscripción pública de cuatro mil acciones de este Banco Forestal, nominativas, de mil pesetas nominales cada una, numeradas del 1.001 al 5.000, ambos inclusive.

Estas acciones se emiten a la par. En el acto de la suscripción se entregará el 25 por 100 del nominal. El 75 por 100 restante, cuando lo disponga el Consejo de Administración.

La suscripción quedará abierta en el domicilio social (Siles), desde el día primero al 15 del próximo mes de agosto.

Si en dicho plazo no hubiese sido cubierta la emisión, el Banco podrá prorrogarla hasta el día 30 del mismo mes.

Siles, 24 de julio de 1949.—El Secretario del Consejo, Luis Poyato.
1.751—P.

«ROSAL», SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONES**MADRID**

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos de la misma, y en uso de las facultades que le concede el artículo 14, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, en esta capital, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, núm. 30, con el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas generales del ejercicio de 1948.

2.º Asuntos varios.

Con arreglo al artículo 15, sólo podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean las acciones en él determinadas, y, de conformidad con el artículo 17, para hacer uso del derecho de asistencia, y en su caso, delegación, tendrán que depositar en la Caja Social, cuatro días antes, por lo menos, al en que se celebre la Junta sus acciones o resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas.

Madrid, 23 de julio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Alfredo Rosal.
3.924—P.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Balance al 31 de diciembre de 1948

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja y Bancos | 1.627.562,17 | Fondo general de transformación | 4.365.626,27 |
| Inmuebles | 21.776.143,76 | Fondo especial, mejoras e instalación de inmuebles | 2.000.000,00 |
| Préstamos hipotecarios | 5.217.215,75 | Fondo legal fluctuación de valores | 1.743.471,06 |
| Valores mobiliarios | 135.227.704,50 | Capital líquido chatelusiana | 825.965,75 |
| Mobiliario | 184.256,40 | Fondo pensiones chatelusiana | 17.401,55 |
| Anticipos sobre pólizas | 1.113.912,85 | Reserva general | 1.733.742,19 |
| Reaseguradores | 8.311.209,13 | Reserva técnica para sexagenarios y huérfanos | 13.859.739,22 |
| Compañías cedentes | 52.343,64 | Reservas libres | 2.471.199,33 |
| Delegaciones y Representantes | 3.535.514,15 | Reservas legales y técnicas | 147.763.161,38 |
| Regularización de haberes sociales | 2.523.785,09 | Reservas obligaciones pendientes | 852.010,13 |
| Deudores diversos | 3.909.107,53 | Reaseguradores | 6.812.700,16 |
| Comisiones descontadas | 1.391.881,02 | Compañías cedentes | 2.927,32 |
| | | Recibos al cobro | 1.668.186,09 |
| | | Delegaciones y Representantes | 108.920,57 |
| | | Fondos pendientes de destino | 107.016,28 |
| | | Acreedores diversos | 42.597,35 |
| | | Excedente | 494.973,34 |
| TOTALES | 184.869.637,99 | TOTALES | 184.869.637,99 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del año 1948

| DEBE | | HABER | |
|---|-----------------------|--|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Siniestros, rentas y rescates neto de reaseguro | 7.886.067,17 | Reservas técnicas del Ejercicio anterior | 152.903.473,29 |
| Gastos generales de Administración y Producción | 5.566.516,79 | Primas del Ejercicio | 10.880.325,84 |
| Primas abonadas a Compañías reaseguradoras | 2.571.693,11 | Producto de los fondos invertidos | 5.308.612,74 |
| Intereses abonador a Compañías reaseguradoras | 4.758,74 | Otros ingresos | 5.767.254,64 |
| Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948 | 155.683.956,35 | | |
| Amortizaciones | 1.679.293,79 | | |
| Impuestos pagados | 972.417,22 | | |
| Beneficio | 494.973,34 | | |
| TOTAL | 174.859.666,51 | TOTAL | 174.859.666,51 |

L' A B E I L L E - V I D A
O P E R A C I O N E S E N E S P A Ñ A
Balance en 31 de diciembre de 1948

| A C T I V O | | P A S I V O | |
|---|---------------|--|---------------|
| Pesetas | | Pesetas | |
| Efectivo en Caja y Bancos | 2.247.663,74 | Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada): | |
| Valores mobiliarios: | | Reserva matemática de primas | 18.997.750,00 |
| Fondos públicos: | | Reserva para siniestros y seguros vencidos | 226.180,20 |
| Reservas técnicas | 15.767.047,00 | Fondo legal para fluctuación de valores | 571.578,00 |
| Deposito de garantía | 802.230,00 | | 19.796.508,20 |
| Anticipos sobre pólizas de la Compañía | 16.569.277,00 | Provisión para fluctuación de la estimación de valores | 204.211,74 |
| Comisiones descontadas: | | Provisión para contribuciones e impuestos | 100.000,00 |
| 1946 | 503,219 | Reserva para eventualidades | 623.937,95 |
| 1947 | 265.714,40 | Compañías reaseguradoras | 5.765.431,92 |
| 1948 | 203.815,45 | — Reservas matemáticas | 5.174.716,00 |
| | 467.931,60 | — Reservas para siniestros y seguros ven- | |
| Cobertura de reservas utilizadas | 540.430,00 | cidos | 59.134,80 |
| Deduccidas amortizaciones | 410.726,80 | Rescates a liquidar | 5.233.850,80 |
| Consortio de compensación de seguros | 129.703,20 | Acresedores varios | 4.840,30 |
| Sumas debidas por los asegurados (Ley 17 mayo 1944) | 24.879,55 | Pérdidas y ganancias | 63.965,85 |
| Deducido lo recuperado | 493.001,30 | | 530.826,70 |
| Agencia: | | | |
| Saldos de sus cuentas | 181.566,40 | | |
| Deudores varios: | | | |
| Recibos de prima pendientes de cobro | 216.628,32 | | |
| Otros deudores | 1.044.473,20 | | |
| | | | |
| | 21.854.871,86 | | 21.854.871,86 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1948

| D E B E | | H A B E R | |
|--|---------------|---|---------------|
| Pesetas | | Pesetas | |
| Siniestros, vencimientos y rentas temporales: | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Por seguros caso de muerte y mixtos | 717.816,25 | Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1947 | 16.640.659,00 |
| Por otras clases de seguro | 178.963,75 | Deducida la porción reasegurada | 4.642.567,00 |
| | | | 11.998.092,00 |
| Deducida la porción reasegurada | 896.780,00 | Reserva para siniestros y seguros vencidos pendientes de pago | 145.163,90 |
| Rescates | 199.278,39 | Deducida la porción reasegurada | 25.230,00 |
| Sumas pagadas por rescates de pólizas | 227.446,30 | Reserva para eventualidades | 119.933,90 |
| Deducida la porción reasegurada | 90.585,15 | Provisión para contribuciones e impuestos | 684.778,00 |
| | | Fondo legal para fluctuación de valores | 400.000,00 |
| Gastos de Administración: | | Primas del ejercicio: | |
| Gastos de producción | 85.238,40 | Por Seguros caso de muerte y mixtos | 3.080.510,55 |
| Gastos generales | 288.484,66 | per otras clases de seguros | 1.101.182,20 |
| Comisiones | 372.930,20 | | 4.181.692,75 |
| Contribuciones e impuestos | 746.653,26 | Producto de los fondos invertidos: | |
| Primas abonadas a los reaseguradores | 180.756,98 | Intereses de anticipos sobre pólizas | 27.326,55 |
| | 1.295.409,50 | Intereses varios | 635.594,32 |
| Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948: | | | |
| Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos. | 13.566.976,00 | | |
| Reservas matemáticas para otra clase de seguros | 5.430.786,00 | | |
| | 18.997.750,00 | | |
| Deducida la porción reasegurada | 5.174.716,00 | | |
| | 13.823.034,00 | | |
| Reserva para siniestros y seguros vencidos pendientes de pago: | | | |
| Sobre seguros caso de muerte y mixtos | 174.339,79 | | |
| Sobre otras clases de seguro | 51.840,50 | | |
| | 226.180,20 | | |
| Deducida la porción reasegurada | 59.134,80 | | |
| | 167.045,40 | | |

| | | | |
|---|---------------|---|------------|
| Reserva para eventualidades | 623.937,95 | Ingresos varios: | 580.161,21 |
| Provisión para contribuciones e impuestos | 150.000,00 | Derechos de póliza, adiciones, registro e impuestos | 350.376,25 |
| Fondo legal para fluctuación de Valores | 571.378,00 | Comisiones percibidas por reaseguros cedidos | 229.784,96 |
| Amortizaciones y otros adeudos: | | | |
| Por revalorizaciones practicadas según el artículo 4.º de la Ley de 12-12-1942 | 14.337,10 | | |
| Aportaciones a cargo de la Compañía para la supervivencia-tralidad, en cumplimiento de la Ley de 12-12-1942 | 26.437,08 | | |
| SALDO | 40.774,18 | | |
| | 530.826,70 | | |
| | 18.914.378,73 | | |

L' ABEILLE - ACCIDENTES OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1948

| A C T I V O | Pesetas | P A S I V O | Pesetas |
|---|---------------|--|---------------|
| Efectivo en Caja y Bancos | 2.677.339,10 | Reservas técnicas: | |
| Valores mobiliarios: | | Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) | |
| Fondos públicos: | | Seguro directo: | |
| Reservas técnicas | 7.181.483,75 | Accidentes del trabajo | 3.458.149,25 |
| Deposito de garantía | 407.987,50 | Accidentes individuales | 1.158.330,60 |
| | 7.589.471,25 | Responsabilidad civil | 846.032,90 |
| Agencias: | | Oristales | 123.257,95 |
| Saldos de sus cuentas | 1.104.657,04 | Reaseguros aceptados: | 5.585.769,80 |
| Depósitos judiciales: | | Accidentes individuales | 497,00 |
| En metálicos | 21.000,00 | Responsabilidad civil | 121,93 |
| Servicio de reaseguros de accidentes del trabajo | 83.633,63 | Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: | |
| Deudores varios: | | Accidentes del trabajo | 2.675.448,37 |
| Recibos de prima pendientes de cobro: | | menos porción reasegurada | 145.795,58 |
| Seguros «Ley» | 1.716.516,70 | Accidentes individuales | 719.435,55 |
| Seguros «Derecho común» | 1.439.921,50 | menos porción reasegurada | 56.649,49 |
| Otros deudores | 3.156.438,20 | Responsabilidad civil | 1.088.061,44 |
| | 4.167.191,93 | menos porción reasegurada | 37.701,36 |
| Parte a cargo de los reaseguradores en las reservas de riesgos sobre primas en curso: | | Cristales | 1.050.360,08 |
| Accidentes del trabajo | 144.728,03 | | 42.198,25 |
| Accidentes individuales | 30.850,60 | Reservas varias: | |
| Responsabilidad civil | 18.757,40 | Reserva para eventualidades | 150.000,00 |
| Valores en depósito: | | Reserva para contribuciones e impuestos | 300.000,00 |
| Fianzas Agentes «Nominal» | 527.500,00 | Reserva para recibos pendientes de cobro | 1.750.000,00 |
| | 16.365.129,03 | Fondo legal para fluctuaciones de valores | 649.551,24 |
| | | Compañías reaseguradoras | 347.598,95 |
| | | Acreedores varios: | |
| | | Dirección General | 1.927.541,85 |
| | | Otros acreedores | 620.318,63 |
| | | Depósitos de garantía: | |
| | | Fianza de Agentes «Nominal» | 527.500,00 |
| | | Pérdidas y ganancias | 21.234,45 |
| | | | 16.365.129,03 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1948

| D E B E | | H A B E R | | Pesetas | Pesetas |
|---|---------------------|---|-------------------|---------------|---------------|
| Siniestros: | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: | | Reserva de riesgos sobre primas en curso: | | | |
| | Total Reaseguro | Total | Reaseguro | | |
| Accidentes del trabajo | 5.055.488,88 | 3.125.835,23 | 164.198,15 | | |
| Accidentes individuales | 1.631.049,16 | 1.024.518,06 | 14.443,61 | | |
| Responsabilidad civil | 899.736,88 | 721.622,68 | 24.252,53 | | |
| Cristales | 124.719,97 | 78.380,21 | | | |
| | <u>7.710.994,89</u> | <u>4.950.356,18</u> | <u>202.894,29</u> | | 4.747.461,89 |
| Gastos de producción | 1.033.062,65 | Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros: | | | |
| Gastos generales | 3.575.093,45 | | | | |
| Comisiones | 3.697.026,90 | | | | |
| Comisiones por reaseguro aceptado | 618,93 | | | | |
| Contribuciones e impuestos | | | | | 2.299.581,23 |
| Primas abonadas a los reaseguradores | | | | | 558.339,10 |
| Fondo legal para fluctuación de valores | | | | | 921.204,20 |
| | | | | | 50.577,75 |
| | | | | | 3.829.702,28 |
| Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948: | | Reservas varias del ejercicio anterior: | | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso: | | Reserva para eventualidades | | 900.000,00 | |
| Seguro directo | Total Reaseguro | Reserva para contribuciones e impuestos | | 750.000,00 | |
| Accidentes del trabajo | 3.458.149,25 | Reserva para recibos pendientes de cobro | | 710.708,15 | |
| Accidentes individuales | 1.158.330,60 | Fondo legal para fluctuación de valores | | 2.360.708,15 | |
| Responsabilidad civil | 846.032,90 | Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos) | | 121.250,00 | |
| Cristales | 123.257,05 | Accidentes del trabajo | | 10.374.447,70 | |
| | <u>5.585.769,80</u> | Accidentes individuales | | 3.474.991,80 | |
| | | Responsabilidad civil | | 2.538.098,70 | |
| Reaseguros aceptados | 5.391.433,77 | Cristales | | 369.771,05 | |
| Accidentes individuales | 497,00 | Reaseguro aceptado | | 1.768,20 | |
| Responsabilidad civil | 211,93 | Producto de los fondos invertidos: | | 16.759.077,45 | |
| | <u>618,93</u> | Intereses varios | | 305.682,51 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros: | | Ingresos varios: | | | |
| Accidentes del trabajo | 2.529.650,79 | Derechos de póliza adiciones y registro | | 3.602.610,40 | |
| Accidentes individuales | 662.786,06 | Comisión percibida por reaseguros cedidos | | 136.739,91 | |
| Responsabilidad civil | 1.050.360,08 | Recursos sobre siniestros | | 73.374,65 | |
| Cristales | 42.198,25 | | | | |
| | <u>4.284.995,18</u> | | | | 1.812.724,96 |
| Reservas varias: | | | | | |
| Reserva para eventualidades | 150.000,00 | | | | |
| Reserva para contribuciones e impuestos | 300.000,00 | | | | |
| Reserva para recibos pendientes de cobro | 1.750.000,00 | | | | |
| | <u>2.200.000,00</u> | | | | |
| Aplicaciones varias: | | | | | |
| Amortización de créditos y cuentas | 26.055,42 | | | | |
| Diferencia por fluctuación en la estimación de valores | 44.693,65 | | | | |
| | <u>21.234,45</u> | | | | |
| | | | | | 29.936.607,24 |

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Se avisa a los señores accionistas que, previa la competente autorización de la Ilustrísima Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y con conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, esta «Sociedad Española del Acumulador Tudor», cumpliendo lo ordenado en la condición a) del artículo quinto de la Ley de 13 de marzo de 1943, procederá por sí misma, en sus Oficinas Centrales, Victoria, 2, segundo, a efectuar el canje de las 23.500 acciones representativas de su capital social en circulación, correspondientes a las seis emisiones actualmente en circulación por otras nuevas que no alteran los derechos del tenedor del título ni las respectivas obligaciones de la entidad emisora, y llevarán adheridos los cupones 61 al 96.

El canje se efectuará mediante la presentación de las acciones antiguas acompañadas de la correspondiente carta-relación expedida en impreso que a estos efectos será facilitado por la Sociedad, y se llevará a efecto número por número, de modo que en ningún momento pueda haber en circulación dos acciones con el mismo número.

Para facilitar las operaciones materiales de canje se recomienda que las acciones se presenten al canje los lunes y martes hábiles, de diez a doce y en el siguiente orden: agosto, del 1 al 8.000; septiembre, del 8.001 al 16.000, y octubre, del 16.001 al 23.500.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Consejero-Delegado, Pablo L. Dóriga.
3.913—P.

«LA BELMONTINA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRICIDAD**OVIEDO**

El Consejo de Administración tomó el acuerdo de abonar un Dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio de 1949, de 25,80 pesetas por acción, libre de impuestos, que será satisfecho en acciones de la Sociedad, al cambio de 567,50 pesetas por título, o sea, una acción nueva por cada 22 cupones número 13, debiendo de agruparse los que no posean este número.

El pago se efectuará en las Oficinas Centrales de la Sociedad, en Oviedo, Marqués de Santa Cruz, 12, durante todo el mes de agosto, advirtiéndose que transcurrido ese plazo, el dividendo será satisfecho en metálico.

Oviedo, 21 de julio de 1949.—El Director-gerente, José Sors Suárez.
411—P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS**

A partir del día 1 de agosto próximo, se pagarán, con arreglo a las prescripciones legales, el cupón número 80 de nuestra segunda serie de obligaciones, cuyos intereses vencen en dicha fecha, así como se efectuará el reembolso de las obligaciones de la misma serie amortizadas en reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos, son: Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Urquijo y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 16 de julio de 1949.—El Consejo de Administración.
412—P.

presentado, y que en síntesis dice lo siguiente:

Que don Gerardo Basaldia, en nombre y voz de su representada, la Empresa Colonizadora Apícola, hará inmediata entrega al señor Renzi de los bienes muebles y máquinas que fueron intervenidos y embargados al mismo.

Que en compensación de estas concesiones, el señor Renzi entregará inmediatamente al señor Basaldia, para su representada, un automóvil marca «Chrysler», tipo Winsor, veinticuatro caballos, que importó en el mes de abril último, actualmente sin matricular, intervenido como activo del concurso, realizando la entrega en dación de pago de lo que, por todos conceptos, adeuda a «Colonizadora Apícola», quedando absolutamente en paz con dicha Entidad por cancelación íntegra de cuanto pudiera deberla hasta la fecha. También le transfiere en pago de las mismas obligaciones y deudas para pago de las que corresponden a «Colonizadora Apícola», la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, que obran depositadas en el concurso como masa activa del mismo, o la mayor suma que pudiera resultar en virtud de la rendición de cuentas por el depositario administrador.

Que don Gerardo Basaldia acepta tales entregas, de que se ha hecho referencia, y considera con ellas totalmente saldadas cuantas obligaciones de cualquier orden correspondieran a «Colonizadora Apícola».

Que el señor Terrer acepta las anteriores estipulaciones y se obliga a cuanto sea preciso para lograr su cumplimiento, por haber quedado saldada la cuenta que tenía con el señor Renzi.

Que las costas judiciales producidas a instancia de los señores Renzi y Terrer serán pagadas directamente por cada uno.

Que el señor Renzi se obliga a poner a disposición de «Colonizadora Apícola» los documentos y antecedentes precisos a la matriculación del coche, sin otra consecuencia que la de no perturbar, de presente o en el futuro, el uso y libre disposición del mismo, por la parte de la que pasa a ser dueño del automóvil indicado.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.863—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don José María Lopez-Orozco y López, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Leandro Uruga Cosculluela, natural de La Habana (Cuba), de setenta y siete años de edad, soltero, hijo de Aniceto y de Melania, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Atocha, número ochenta y cinco, en donde falleció en diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, habiéndose acordado por providencia de este día hacer un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor por haber fallecido sin testar, a fin de que comparezcan a reclamarla en forma, dentro del término de veinte días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer Villalobos.—El Secretario, José María Lopez-Orozco y López.

1.762—A. J.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos que se siguen en dicho Juzgado, y de que se hará mérito, promovidos por don Salvador Meseguer Aparicio, sobre cancelación de prescripción de acción hipotecaria, se ha dictado la providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, señor Marco Garmendia.

Juzgado de Primera Instancia número diez.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las actuaciones de su razón. Y en vista de su contenido, se admite la demanda promovida en el escrito de don Salvador Meseguer Aparicio, en su escrito de fecha cinco de mayo último, a fin de que se declare la prescripción de la acción hipotecaria derivada del préstamo de veinte mil pesetas, hecho por doña Ramona Bangué Culleré a doña Catalina Barcenilla y don Félix Sivilla Barcenilla, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva, en seis de febrero del año mil novecientos veintiocho, con garantía hipotecaria de un terreno con edificio destinado a taller, con fachada a la calle de Manuel Luna, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, de esta capital, cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose en su virtud traslado de ella a doña Ramona Bangué Culleré, y en el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, emplazándose por medio de las oportunas cédulas, que además de fijarse en el sitio de con-

tumbre de este Juzgado se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezcan en estos autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados y se les concederá el término para contestar la demanda, apercibiéndoles que si no comparecen dentro de dichos nueve días serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar, entendiéndose las diligencias relativas a los mismos con los estrados del Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Marco.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ramona Bangué Culleré y en caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, a los fines, por el término y con el apercibimiento que en ella se mencionan, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez, Tomás Marco.

3.864—A. J.

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, se hace saber que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores seguido a instancia de la Empresa Colonizadora Apícola contra don Juan Bautista Renzi, domiciliado en la calle de Velázquez, número cincuenta y nueve, por resolución de esta fecha se ha declarado la inculpabilidad del concursado, don Juan Bautista Renzi, en dicho concurso de acreedores, y la rehabilitación del mismo a todos los efectos.

Haciéndose saber asimismo que en el expresado concurso, y por auto de tres de los corrientes, se aprobó el convenio

BARCELONA

EDICTO

En el expediente sobre solicitud de aprobación de proyecto de convenio instado por «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez accidental señor De la Pedraja.—Barcelona, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito y documentos que lo acompañan, lo que se pondrá por cabeza de las presentes actuaciones; quede por testimonio la escritura de poderes que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de la «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», domiciliada en esta ciudad, al Procurador don Carlos Claxet Pardo, con cuyo caudídico se entendieron las sucesivas notificaciones; se tiene por solicitada la aprobación del proyecto de convenio aprobado en Junta general extraordinaria de accionistas de la expresada Sociedad que se describe en el escrito inicial, en reunion celebrada el veintiocho de enero último, cual convenio se someterá a la aceptación de los señores obligacionistas, tenedores de las obligaciones en cantidad de cuatro mil setecientos veintinueve, al seis por ciento, emisión mil novecientos veintitrés, de las cuatro mil novecientas treinta y cuatro obligaciones, al seis por ciento, emisión mil novecientos veinticinco y cuatrocientas cincuenta y una obligaciones, también al seis por ciento, emisión mil ochocientos noventa y uno, que se hallan en circulación, y a los acreedores «Pallás y Gamandé, S. A.» y «Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri», por lo que procedase al llamamiento de dichos acreedores obligacionistas y demás acreedores en general, mediante los correspondientes edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona», «Noticiero Universal» y en los estrados del Juzgado, y a las entidades acreedoras antes citadas mediante la correspondiente citación, para que dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio manifiesten su conformidad u oposición al referido convenio que se insertará literal en dichos edictos, acreditándose en su caso las adhesiones por medio del estampillado de los títulos, de cuya efectividad, así como del número y calidad de los mismos, habrá de justificar agente consular, Notario u Oficial de fe pública que resida en el lugar donde el estampillado esté puesto o se practique, legalizándose en forma estos certificados y acreditándose además por cualquier medio y modo eficaz en derecho a este fin.—Lo mandó y firma el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad, y accidentalmente en funciones del de igual clase número diez de la misma, doy fe.—Francisco de la Pedraja.—Ante mí: Angel Astray.»

El proyecto de convenio a que se refiere la transcrita providencia, es del tenor literal siguiente:

«Proyecto de convenio.—Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 28 de enero de 1949.—I. Acciones ordinarias.—Estampillaje de las acciones de pesetas 500 nominales, que constituyen el actual capital social, reduciéndose a pesetas 250 nominales, y respetándose su actual derecho a un voto por cada diez acciones. En el Consejo de Administración figurarán como mínimo, tres Vocales poseedores de acciones ordinarias.—II. Obligaciones.—1.º Emisión de 1891 al 5 por 100. Serán reembolsadas a razón de 500 pesetas nominales cada una, contra entrega de los títulos, con

cupón número 81 y siguientes, que quedarán anulados.—2.º Emisiones de 1923 y 1925. Serán canjeadas, cada una, por una acción preferente y otra ordinaria, ambas al portador, y una y otra de 250 pesetas de valor nominal, contra entrega de cualquiera de las obligaciones con cupón números 35 y 25, respectivamente, y siguientes, que quedarán anulados.—III. Créditos de obras y materiales.—A los acreedores por estos conceptos se les satisfarán sus créditos mediante acciones preferentes, por la cantidad que figura en el balance social, sin interés alguno devengado o por devengar, cancelando todas las garantías otorgadas a su favor por la Sociedad cuando ésta lo solicite.—IV. Características de las acciones preferentes.—Las acciones preferentes referidas, serán de 250 pesetas de valor nominal cada una. Tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, y gozarán de prioridad en el cobro de un dividendo hasta el 5 por 100 como máximo o aquel inferior que permitan los beneficios líquidos del ejercicio. El sobrante de beneficios líquidos, una vez satisfechos el 5 por 100 dicho a las acciones preferentes, podrá aplicarse al pago de un dividendo a las acciones ordinarias, hasta también un 5 por 100. De quedar todavía excedente de beneficios, y repartirse éste a los accionistas, se prorrateará entre todas las acciones ordinarias y preferentes sin distinción, hasta el 7 por 100 en total. Al resto, se le dará el destino previsto en el artículo 48 de los Estatutos. Estas acciones podrán ser amortizadas total o parcialmente, por sorteo, a la par, por la Compañía, en cualquier momento. Acordada la amortización y ofrecido su pago, dejarán, desde aquel momento, de devengar interés. De cederse, nacionalizarse o liquidarse la Compañía, gozarán estas acciones de derecho preferente para el cobro de su capital. Para la modificación de los derechos concedidos a las acciones los dos tercios del total de las acciones preferentes será necesario el acuerdo favorable de los dos tercios del total de las acciones preferentes en circulación, tomado por dichos accionistas preferentes en Asamblea especial de los mismos, al objeto de convocada y celebrada.»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los acreedores obligacionistas y demás acreedores en general que se mencionan en la antes transcrita providencia, libro y firmo el presente en Barcelona a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Angel Astray.

3.914—A. J.

ORENSE

EDICTO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha incoado en este Juzgado a instancia de María Novoa Iglesias, asistida de su esposo, Antonio Fernández Alfonso, mayores de edad y vecinos de esta localidad, expediente para la declaración legal de fallecimiento de Vicente Novoa Iglesias, hermano de aquella, también mayor de edad, soltero, vecino que fué de San Eusebio de Coles (Orense), de donde se ausentó hará unos cuarenta años para la Argentina, no habiéndose recibido noticias del mismo a partir de 1931.

Dado en Orense a 2 de junio de 1949.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario (ilegible).

3.384—A. J. y 2.º 30-7-949

BECERREA

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de María-Dora Fernández Fernández, vecina de Cobas, se tramita expediente sobre declara-

ción de fallecimiento del hermano de su abuela materna Valentin López Alvarez, hijo de José y María-Antonia, natural de Lebrujo (Neira de Jusá), el cual fué bautizado en 26 de mayo de 1869, nacido el día anterior; que se ausentó de dicho pueblo pasa de treinta años, a paradero desconocido; cuyo expediente fué admitido a tramitación por providencia de hoy.

Becerrea, 23 de abril de 1949.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Barja.—El Secretario en funciones (ilegible).

3.382—A. J. y 2.º 30-7-949

CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido,

Hago saber: Que por don Emilio Antonio Gonzalez Perez, mayor de edad, casado, Aparejador, natural y vecino de esta ciudad, y sus hermanos don José Manuel y don Emilio José González Pérez, mayores de edad, soltero y funcionario del Banco de España el primero, y casado y empleado el segundo, ambos naturales de Soto-Puente, en el municipio de Porres, en este partido, vecinos de Oviedo y esta ciudad, respectivamente, han presentado en este Juzgado, en acto de jurisdicción voluntaria, escritos que, sustancialmente, dicen:

«Que el finado, padre de los solicitantes, don Emilio González Alonso, por razón de su profesión de constructor, fué generalmente conocido por «Capitel», apodo generalizado en forma tal, y transmitido a sus hijos, a los que se les conoce por Antonio, José y Emilio Capitel, o por Capitel solo, incluso oficialmente y por todas sus amistades y relaciones, creándosele ello el natural problema, y para solucionarlo, al amparo de las disposiciones legales, instan el expediente, en el que ofrecen las oportunas pruebas, para que, una vez informado y con dictamen Fiscal, se eleve a la Dirección General de los Registros y del Notariado para que eleve propuesta al excelentísimo señor Ministro de Justicia, a fin de que dicte la Orden acordando la adición al primer apellido de Capitel y pueda quedar este primer apellido como González Capitel.

Y por providencia de esta fecha se han tenido por presentados los referidos escritos, acordándose, a tenor de lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes del Registro Civil, publicar el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose para que la deduzcan el perentorio término de tres meses, contados desde la última publicación del mismo en los periódicos oficiales.

Dado en Cangas de Onis a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Germán Cabeza Miravalles.—El Secretario accidental, Manuel Alvarez.

3.883—A. J.

VIVERO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Vivero,

Hace saber: Que a petición de Angel-María Carballal Pernas, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano legítimo José-Maria Carballal Pernas, vecino que fué de Irijoa, ayuntamiento de Muras, de donde se ausentó el año 1920 para América, habiéndose tenido en 1922 sus últimas noticias.

Dado en Vivero a 6 de junio de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso.

3.383—A. J. y 2.º 30-7-949